

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

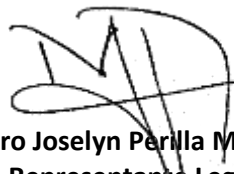
AMBYTEC SAS BIC busca ofrecer un ambiente de trabajo sano y seguro, concientizando a sus colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas que realicen labores o presten servicios de conducción o transporte de personas, productos y servicios, que deben respetar y acatar las normas de tránsito y los límites de velocidad de los vehículos.

Para evitar situaciones de riesgo que puedan afectar personas, instalaciones o equipos, AMBYTEC SAS BIC se compromete a:

- Capacitar, concientizar y orientar al personal que realiza labores de conducción, y solicitar a proveedores o partes interesadas soportes de capacitación, con el fin de evitar accidentes.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, y demás necesarios con el fin de mantener un desempeño óptimo de los vehículos.
- Cuando las visitas técnicas finalicen después de las 6:00 pm o las climáticas no sean las adecuadas, no realizar viajes nocturnos siempre y cuando los profesionales de la empresa sean los conductores.
- Respetar y acatar las normas de tránsito y límites de velocidad:
 - Carreteras nacionales y departamentales: 90 km/h.
 - Carreteras urbanas: 50 km/h.
 - Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h
 - En instalaciones de los clientes se debe acatar la velocidad máxima exigida.
 - En instalaciones de los clientes se debe encender las luces.

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando el conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

Los directivos de AMBYTEC SAS BIC, nos comprometemos a realizar actividades de promoción y prevención, que permitan divulgar promover y asegurar el cumplimiento de esta Política.



Mauro Joselyn Perilla Martínez
Representante Legal

11 de Septiembre de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

REV. #	FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	09/12/2017	Andrés Pinilla	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Creación del documento
02	09/12/2018	Andrés Pinilla	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Actualización del documento
03	06/05/2022	Sebastián Morales C.	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Revisión anual del documento
04	11/09/2023	Mariana Malaver	Marcela Blanco	Mauro Perilla	Revisión anual del documento, cambio en los límites de velocidad nacional y departamental e inclusión de obligación en cuanto a la conducción nocturna.

En constancia de lo anterior firman los responsables:

Fecha de aprobación/actualización	Elaboró/Actualizo	Revisó	Aprobó
11/09/2023	